

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2024-ALC/MDS**

Subtanjalla (Ica), 21 de Marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

**VISTOS:** Oficio N° 000989-2023-CG/GRECE de la Contraloría General de la República Expediente Administrativo 8380-2023, el Informe N° 1874-2023/MDS-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 769-2023-GPP/MDS de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 831-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 2015-2023/MDS-GAF de Gerencia de Administración y Finanzas, Acuerdo de Concejo N°063-2024-MDS, Oficio N°000353-2024-CG/GRECE, Informe N° 0133-2024-OAF/MDS, Informe N°105-2024-OPT/MDS, Informe N°255-2024-OAF/MDS sobre Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la designación y contratación de una Sociedad de Auditoría para el periodo a auditarse 2023- 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194<sup>a</sup> modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; Que, el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley; así también el artículo 41 ° estipula que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 20<sup>o</sup> de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditorio, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

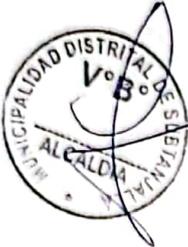
Que, el numeral 7.2) de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, señala respecto al proceso de designación de las Sociedades de Auditoría, lo siguiente: "Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR, conforme a lo establecido en la Ley A.P 27785 y su modificatoria";

Que, la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el 1GV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo, disponiéndose para la Municipalidad Distrital de Subtanjalla un importe total a transferirse de S/. 32,625.00 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles) por concepto de retribución económica y el pago de S/. 3,318.00 (Tres Mil Trecientos Dieciocho con 00/100 Soles) correspondiente al pago de derecho por designación, por cada año a auditarse;

Que, con Oficio N° 000989-2023-CG/GRECE de fecha 30 de octubre del 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos (e) de la Contraloría General de la República, solicita a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla en virtud a lo dispuesto en el numeral 7.2) de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD, "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", se efectuó la Transferencia Financiera para la contratación de las Sociedades de Auditoría por las periodos 2023 y 2024, según el siguiente detalle: 100% Retribución Económica (Incluye IGV) del periodo 2023, equivalente a S/. 32,625.00 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles), teniendo como plazo para efectuar la transferencia dentro de los quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del mencionado Oficio, y el 100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2024, equivalente a S/. 32,625.00 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles), debiendo remitir la constancia de la Previsión Presupuestaria dentro de los quince (15) Días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del documento, con cargo a efectuar la transferencia a más tardar en junio del año 2024; asimismo, refiere que se debe efectuar el pago de derecho de designación por un monto total de S/. 10,138.00 (Diez Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 Soles), correspondiente a los 2 años a auditarse;

Que con Informe N° 1874-2023/MDS-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para la atención al documento presentado por mesa de partes con Oficio N° 000989-2023-CG/GRECE donde solicita efectuar la transferencia financiera e Información para designar y contar una sociedad de auditoría por los periodos 2023-2024.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*



Que, con Informe N° 769-2023-GPP/MDS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo requerido por la Gerencia de Recursos Estratégicos (e) de la Contraloría General de la República, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: 05 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento: 08— Impuestos Municipales se ha efectuado la certificación de Crédito Presupuestario N°2291 por el importe de S/32,625 soles para realizar la transferencia Financiera por la Retribución Económica a favor de la Unidad Ejecutora 0021698: Gestión de proyectos y Fortalecimiento de capacidades del Periodo 2023; con expediente SIAF N°2975. Se ha efectuado la Certificación de Crédito Presupuestario N°2292 por el importe de S/3,318 soles, para efectuar el pago del derecho de designación por los periodos 2023 y 2024.



Se está otorgando la Previsión Presupuestal requerida, Retribución Económica del periodo 2024 por el importe de S/32,625 soles; precisando que la certificación de Crédito Presupuestario deberá ser solicitado por la Oficina General de Administración, una vez el Concejo Municipal autorice la citada transferencia, por lo cual solicita se continúe con el trámite pertinente, a fin que sea aprobado con Acuerdo de Concejo; asimismo, precisa que el derecho de designación se pagará directamente a la Contraloría General de la República;



Que, con Informe N° 2015-2023/MDS-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo al documento presentado por la Gerencia de Planificación y presupuesto donde remite la certificación de Crédito Presupuestal y Previsión Presupuestal-Contratar una Sociedad auditoria, por los periodos 2023-2024 por lo que solicita opinión legal para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 831-2023-GAFJ-MDS la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión precisando que resulta legalmente viable aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría para el periodo a auditarse 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, por el monto total de **SI. 32.625.00 (Treinta Dos Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles)** para la contratación de las Sociedades de Auditoria correspondiente al periodo a auditarse 2023 y por el monto total de **SI. 32.625.00 (Treinta Dos Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles)** correspondiente al periodo a auditarse 2024 para el concepto de Retribución Económica, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, que "Aprueban el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoria por el periodo a auditar, que se deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a la Sociedad de Auditoria que sean designadas para realizar labores de control posterior externo", a la Directiva N° 05-2022-CG/GAD, y a lo requerido con Oficio N° 000989-2023-CG/GRECE de la Contraloría General de la República del Perú; debiéndose aprobar mediante Acuerdo de Concejo, y ser publicado en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, ello al amparo del Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

Que, con Informe N° 2051-2023/DMS-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas: remite a la Oficina de Secretaría General, los actuados administrativos, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación dentro del plazo solicitada por el Organismo de Control;

Que con Acuerdo de Concejo N°063-2023-MDS de fecha 28 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal mediante Acuerdo APROBO: la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría

CONCEPTO	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	COMPROMISO PREVISION PRESUPUESTAL
	2023	2024
Auditoria Periodo 2023 – Retribución Económica + IGV	32,625.00	
Auditoria Periodo 2024 – Retribución Económica + IGV		32,625.00
Derecho de designación periodo 2023 y 2024	3,318.00	
<b>TOTAL</b>	<b>35,943.00</b>	<b>32,625.00</b>

General de la República por el monto total de **S/. 32.625.00 (Treinta Dos Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles)** para la contratación de las Sociedades de Auditoria correspondiente al periodo a auditarse 2023 y por el monto total de **S/. 32.625.00 (Treinta Dos Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles)** correspondiente al periodo a auditarse 2024 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en la Fuente de Financiamiento: 05 - Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 08 — Impuestos Municipales. Como se detalla:

Que mediante Oficio N°000353-2024-SG/GRECE La Contraloría General de la Republica reitera la solicitud de transferencia de recursos e información para designar y contratar una sociedad de auditoria por los periodos 2023 y 2024.

Que mediante Informe 0133-2024-OAF/MDS la oficina de administración y finanzas solicita certificación de crédito presupuestal de transferencia a favor de la Contraloría general de la república para la designación y contratación de una sociedad de auditoria para auditarse el periodo 2023-2024 conforme se desprende al acuerdo de concejo N°063-2023-MDS.

Que mediante Informe N°105-2024-OPP/MDS la gerencia de planificación y presupuesto informa que se ha efectuado la certificación de crédito presupuestario N°287 por el importe de S/48,938 soles, para realizar la Transferencia Financiera por la Retribución Económica a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de capacidades del Periodo 2023 y el 50% del periodo 2024; con expediente SIAF N°357.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Se ha efectuado la Certificación de Crédito Presupuestario N°288 por el importe de S/3,318 soles, para efectuar el pago del derecho de designación por los periodos 2023 y 2024. Se está otorgando la Previsión Presupuestal requerida, Retribución Económica del periodo 2024 por el importe de S/16,312.50 soles, saldo con cargo al presupuesto del 2025. Según detalle:



CONCEPTO	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO	COMPROMISO O PREVISIÓN PRESUPUESTAL
	PERIODO	
	2023-2024	2025
Auditoria Periodo 2023 – 2024, Retribución Económica + IGV	48,938.00	16,312.00
Derecho de Designación por los periodos 2023 y 2024	3,318.00	
Total	52,256.00	16,312.00



Que mediante Informe N°255-2024-OAF/MDS la oficina de administración y finanzas requiere la emisión del acto resolutivo concerniente a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica para la contratación de las sociedades de auditoria correspondientes al periodo a auditarse 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla transferencia que fue aprobada mediante acuerdo de Concejo N°063-2023-MDS

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

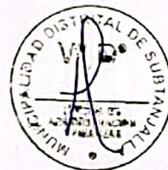
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de las Sociedades de Auditoria correspondiente al periodo a auditarse 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla transferencia que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2023-MDS.

Que, ha la fecha se ha actualizado la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal para la retribución económica conforme al siguiente

detalle:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CONCEPTO	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO	COMPROMISO O PREVISIÓN PRESUPUESTAL
	PERIODO	
	2023-2024	2025
Auditoría Periodo 2023 – 2024, Retribución Económica + IGV	48,938.00	16,312.00
Derecho de Designación por los periodos 2023 y 2024	3,318.00	
Total	52,256.00	16,312.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que los Recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el Artículo Primero del presente Acuerdo no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al Gerente Municipal, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad Edil, suscribir y presentar el formulario denominado Formato de Información y Documentación necesaria para realizar el CPM, dentro del plazo solicitado por la Contraloría General de la República y asimismo adjuntar toda la documentación requerida por la misma, debiendo informar a la Oficina de Secretaria General su cumplimiento. 0

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ejercerá la función de Coordinadora, quien estará a cargo del sistema INFOSOA, así como de la actualización de la información requerida y de adjuntar los estados presupuestarios y financieros más recientes al periodo a auditar, debiendo para ello coordinar con las Unidades de Organización pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley y en las fechas requeridas por la Contraloría General de la República, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE